

(R. C. de la C. 33)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos y las estructuras que comprenden la, Escuela Urbana de Salinas, conocida como Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, ubicada en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago, al Municipio de Salinas; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio de Salinas ubica la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, específicamente localizada en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago. La misma pertenece a la Autoridad de Edificios Públicos. La referida Escuela consta en los expedientes de la Autoridad de Edificios Públicos como la Escuela Urbana de Salinas, identificada con el proyecto AEP-8611, y está adscrita a la Región Educativa de Guayama del Área de Conservación y Mantenimiento de la AEP. La Escuela fue construida hace ya varias décadas y ha brindado servicios a todo el pueblo de Salinas. En el año 2014, el plantel fue seleccionado como uno de los noventa y cuatro planteles que fueron cerrados, ya que formaron parte del Plan de Transformación y Reorganización de Escuelas Públicas del Departamento de Educación.

Después de dos años de cerrada, es meritorio que se evalúe la alternativa de transferir la referida Escuela al Municipio, esto previendo que la misma pueda continuar deteriorándose. El Municipio de Salinas debe tomar control de estas facilidades para asegurarse que la misma no se convierta en un estorbo público y contrario a eso, se pueda habilitarla e identificar un uso público para el disfrute de la ciudadanía.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, los terrenos y las estructuras que comprendían la, Escuela Urbana de

Salinas, conocida como Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, ubicada en la Calle Monserrate, esquina Héctor Santiago, al Municipio de Salinas.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, autoriza la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-De aprobarse el negocio jurídico aquí dispuesto, el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, y el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 4.-Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad pública ni privada.
- b) En caso de que el adquiriente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. El propósito de la transferencia deberá ser exclusivamente para un fin público, comunitario y social.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta, se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará entre la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Salinas.
- d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 5.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá culminar el trámite de evaluación propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 3 DE NOVIEMBRE DE 2022



**OMAR J. MARRERO DÍAZ**  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico

